

QUILLOTA, 13 de Abril de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 1500_

D.A. NUM: 3279_ / VISTOS:

1. Oficio Ordinario **Nº133** de fecha 26 de marzo de 2021 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio Nº1042 Exento Nº789 del 22 de enero de 2021, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARÍA BELÉN BERNAL MORGADO**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **MARÍA BELÉN BERNAL MORGADO**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº987** extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Anexo modificadorio contractual celebrado el 1 de abril de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **MARÍA BELÉN BERNAL MORGADO**;
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** modificación de la cláusula primera y décimo cuarta del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2020 y cláusula primera del Decreto Alcaldicio Nº1042 Exento Nº789 del 22 de enero de 2021 de **MARÍA BELÉN BERNAL MORGADO**, Cédula de Identidad **Nº19.394.906-1**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...Servicios como Recepcionista en Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard dependiente de la Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura...”

“...por cuenta el Encargado de la Dirección de Cultura o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado...”

DEBE DECIR:

“...Servicios como Recepcionista en Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard, dependiente de la Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2021 y Prestará Servicios administrativos y apoyo a ferias comunales en la Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2021...”

“...por cuenta el Encargado de la Dirección de Cultura o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2021 y el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Encargado(a) verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2021...”

SEGUNDO: **APRUEBASE** anexo modificadorio contractual celebrado el 1 de abril de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **MARÍA BELÉN BERNAL MORGADO**.

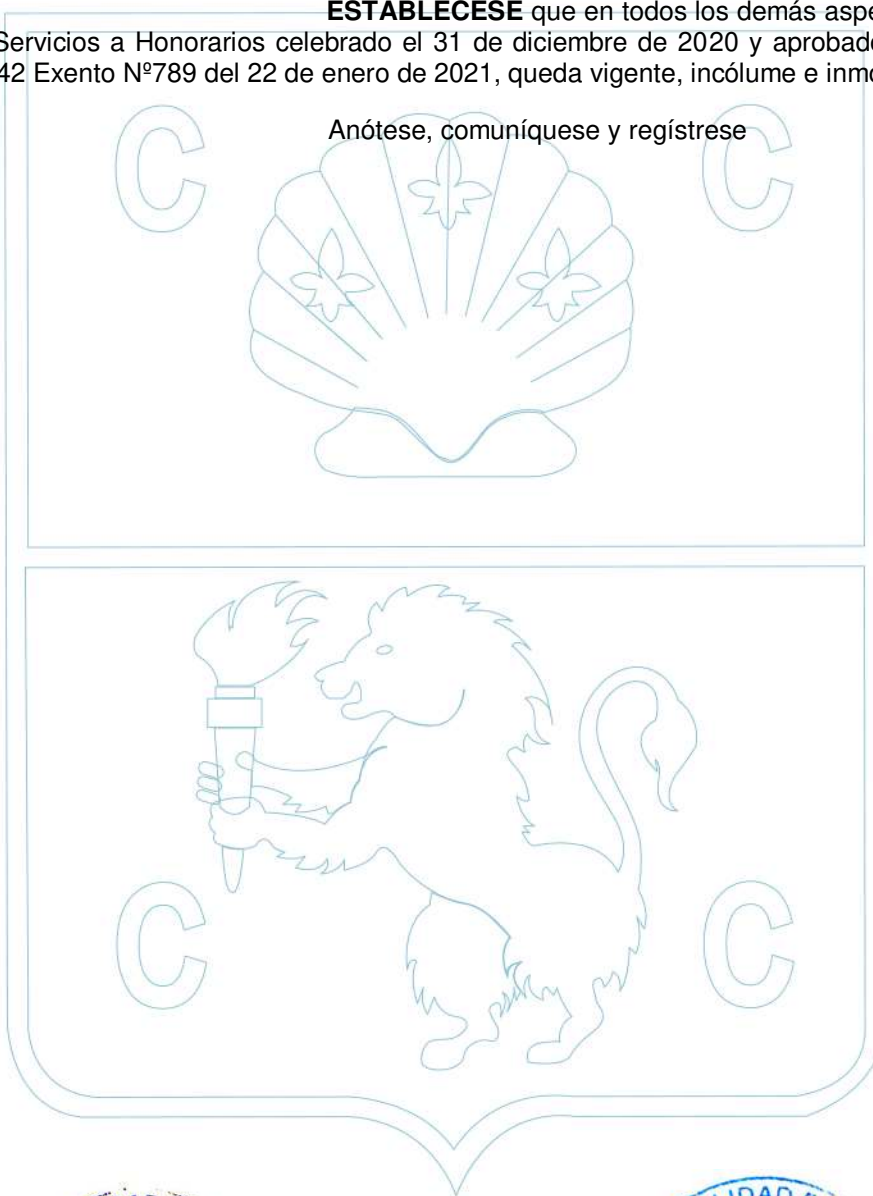
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Of. DEL 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/DMB/CMT/ltv



TERCERO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1042 Exento N°789 del 22 de enero de 2021, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Of. DEL 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/DMB/CMT/lt